



UNIVERSIDAD DE CHILE

DECRETO EXENTO N° 0026521

Santiago, 12 de septiembre del 2005.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile y Decreto Supremo N°161, del 2002, ambos del Ministerio de Educación; el Acuerdo del Consejo Universitario N°44 adoptado en la décima sesión ordinaria, celebrada con fecha 17 de agosto del 2004,

DECRETO:

En ejecución del Acuerdo N°44 referido precedentemente en los vistos, designase al Decano de la Facultad de Ciencias, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al Vicedecano de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, y al Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, como miembros integrantes de la Comisión que tendrá como objetivo evaluar permanentemente las diversas alternativas de gestión que enfrente el Hospital Clínico de la Universidad de Chile en su accionar, incluyendo propuestas orientadas a garantizar una mayor autonomía de su gestión y una nueva institucionalidad. Asimismo, el Comité deberá efectuar un análisis previo de futuras propuestas de inversiones y un seguimiento a los compromisos financieros asumidos por el Hospital Clínico, que permita garantizar su cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Firmado, Prof. Luis Riveros C., Rector. Antonio Zapata Cáceres., Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ANTONIO ZAPATA CACERES
SECRETARIO GENERAL (S)

CONTRALORÍA UNIVERSITARIA
RECTORIA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
FACULTAD D CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILMS

